

EX-2022-00049023- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 25 de febrero de 2022

VISTO:

El EX-2022-00049023- -UNC-ME#FCC, donde la Dra. María Inés Loyola, Legajo N° 23.375, solicita se la autorice a hacer uso de la licencia anual no gozada 2021, desde el 15 y hasta el 29 de marzo del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que el CCT (Res. 1222/14 HCS) establece que el docente que tenga más de quince (15) años de antigüedad en el cargo le corresponden cuarenta y cinco (45) días de licencia anual complementaria la cual podrá ser fraccionada en dos periodos.

Que corresponde autorizar a la docente a utilizar los 15 días restantes de licencia anual complementaria 2021 en los términos del art. 45 apartado 2 del Convenio Colectivo Docente de Nivel Particular desde el día 15 y hasta el 29 de marzo del presente año.

Que en el Orden 6 se deja constancia de la debida intervención de la Secretaría Académica.

Que en el Orden 7, se incorporó la situación de revista de la docente.

Que dicha licencia no afectará el desempeño de la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica “A” – Área Gráfica – dado que en el período solicitado aún no comienzan las clases de primer año.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dra. María Inés Loyola, Legajo N° 23.375, a hacer uso de la Licencia anual 2021 no gozada, desde el 15 y hasta el 29 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área de Personal y Sueldos- y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 94


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba